



Número de seguro suizo :

CERTIFICACIÓN DE FE DE VIDA

La autoridad competente abajo firmante certifica que :

Don/Doña

.....

nacido(a) el :

Domiciliado(a) :

.....

.....

está en vida : SI NO

Fecha de defunción

su estado civil es*: soltero(a)

casado(a)

casado(a) LPart**

divorciado(a)

divorciado(a) LPart**

viudo(a)

viudo(a) LPart**

separado(a) legalmente

Lugar y fecha :

Sello y firma :

.....

***En caso de cambio de estado civil, se ruega adjuntar al presente formulario una copia del documento oficial correspondiente.**

****LPart = Ley federal sobre las parejas registradas entre personas del mismo sexo.** En este formulario, las indicaciones del estado civil tienen también los significados siguientes : • matrimonio : pareja registrada, • divorcio : disolución jurídica de la pareja registrada, • viudedad : fallecimiento de una persona que vivía en pareja registrada.

Enviar sólo por correo postal a la siguiente dirección : Caja suiza de compensación CSC
Avenue Edmond-Vaucher 18
CP 3100, 1211 Ginebra 2, Suiza



Obligación de informar

Los titulares de rentas tienen la obligación de anunciar inmediatamente a la Caja suiza de compensación cualquier cambio en las circunstancias que puedan afectar a la naturaleza o la cuantía de las prestaciones.

Esta exigencia concierne sobre todo los casos de:

- cambio de domicilio ;
- fallecimiento, así como toda modificación que pueda ocurrir en el estado civil (casamiento, divorcio, reanudación de la convivencia en caso de separación de ley) y el estatuto de niño acogido ;
- interrupción o término del aprendizaje o de los estudios, cuando los hijos benefician de una prestación más allá de los 18 años de edad ;
- para el Seguro invalidez : la detención preventiva o de ejecución de penas de privación de libertad o de medidas penales en Suiza como en el extranjero ;
- modificación del nivel de los ingresos provenientes de una actividad lucrativa, de la capacidad de trabajo y del estado de salud, cuando el asegurado beneficia de una renta de invalidez ;

Una comunicación enviada a otro órgano no modifica la obligación de informar a la caja de compensación.

De acuerdo con el art. 25 de la Ley Federal sobre la Parte General de la Ley de Seguridad Social (LPGA), las rentas indebidamente percibidas deben ser devueltas.

Las violaciones de la obligación de informar podrán acarrear diligencias penales y ocasionar penas de prisión o una multa.